

condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Lycea Obras, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 3 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial (firmado).

(03/296/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 170 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Gardenia Cecibel Rojas Rivera, contra la empresa "Eurowork Global España, Sociedad Anónima", sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 10 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de doña Gardenia Cecibel Rojas Rivera, contra "Eurowork Global España, Sociedad Anónima", y por la cuantía de 1.898,63 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Eurowork Global España, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/164/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 154 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel González Jurado, contra la empresa "Bifrost, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado auto en fecha 10 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de don Ángel González Jurado, contra "Bifrost, Sociedad Limitada", y por la cuantía de 7.252,48 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Bifrost, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/165/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 146 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sylvie Leveque, contra la empresa "Cofee Break Investo, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado auto en fecha 5 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva la siguiente:

Parte dispositiva:

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de doña Sylvie Leveque, contra "Cofee Break Investo, Sociedad Limitada", y por la cuantía de 5.385 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme esta resolución, archívese la ejecución.

Así lo dispongo, mando y firmo.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—La magistrada-juez de lo social, Inmaculada Parrado Caparrós.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Cofee Break Investo, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de diciembre de 2008.—El secretario judicial (firmado).

(03/167/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 38 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario de lo social del número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 150 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Tonda García, don Celso E. Parra Ceballos, don Pedro Zapata Gutiérrez, don Antonio Leyva Navarro y doña María del Carmen Fernández Morante, contra la empresa "Drapo Materiales de Construcción, Sociedad Anónima", sobre despido, se ha dictado auto, en fecha 5 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Juan Tonda García, don Celso E. Parra Ceballos, don Pedro Zapata Gutiérrez, don Antonio Leyva Navarro y doña María del Carmen Fernández Morante con la empresa "Drapo Materiales de Construcción, Sociedad Anónima", condenando a esta a que abone a aquellos las cantidades siguientes:

Nombre del trabajador: don Juan Tonda García.

Indemnización: 15.081,41 euros.

Salarios: 13.344,76 euros.

Nombre del trabajador: don Celso E. Parra Ceballos.

Indemnización: 6.635,74 euros.

Salarios: 9.451,89 euros.

Nombre del trabajador: don Pedro Zapata Gutiérrez.

Indemnización: 92.585,64 euros.

Salarios: 16.092,26 euros.

Nombre del trabajador: don Antonio Leyva Navarro.

Indemnización: 188.049,54 euros.

Salarios: 32.684,80 euros.

Nombre del trabajador: doña María del Carmen Fernández Morante.

Indemnización: 56.335,41 euros.

Salarios: 11.305,80 euros.